



UNAP

Secretaría General

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Iquitos, 25 de agosto de 2026

OFICIO N° 1000-2026-SG-UNAP

Señor

ERICK ROMERO PACAYA

Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Ciudad

Asunto : Solicito prepublicación de actos resolutivos expedidos por Consejos de Facultades
Referencia: Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, en atención al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2026, cumpla con remitir la siguiente documentación:

1. Resolución del Consejo de Facultad N° 007-FA-UNAP-2026, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por la Facultad de Agronomía
2. Resolución del Consejo de Facultad N° 002-2026-FCB-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2026, emitido por la Facultad de Ciencias Biológicas.
3. Resolución Decanal N° 1976-2026-FCEH-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2026, emitido por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.
4. Resolución del Consejo de Facultad N° 022-2026-CF-FACEN-UNAP, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios.
5. Resolución de Consejo de Facultad N° 002-CF-FISI-UNAP-2026, de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.
6. Resolución del Consejo de Facultad N° 020-FADCIP-2026-UNAP, de fecha 5 de agosto de 2026, emitido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Al respecto, los actos resolutivos antes descritos fueron vistos en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026, acordándose su remisión a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para su prepublicación, con la finalidad de que los docentes adscritos a las respectivas Facultades Académicas puedan verificar la información contenida en dichos documentos y, de corresponder, advertir oportunamente cualquier error, omisión o exclusión en sus datos, considerando que dicha información se encuentra relacionada con la promoción automática de docentes ordinarios y del nombramiento excepcional de jefes de práctica en funciones, conforme lo dispuesto por la Ley N° 32680, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

En tal sentido, agradeceré a usted disponer las acciones correspondientes para la prepublicación de las referidas Resoluciones en los medios institucionales que correspondan, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 32680.



UNAP

Secretaría General

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

...///

OFICIO N° 1000-2026-SG-UNAP

De igual forma, se solicita que, conjuntamente con la referida publicación, se adjunte un comunicado dirigido a los docentes interesados, mediante el cual se indique que, en caso de advertir algún error, omisión o exclusión en la información publicada, deberán apersonarse a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a efectos de presentar la observación correspondiente y gestionar la subsanación de ser el caso

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General



CC: Archivo.
M. Riquelme